



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**ORDENANZA N°: 36/2015 (TREINTA Y SEIS BARRA DOS MIL QUINCE).**-----

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA N° 05/2012.**-----

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Hugo Lezcano y Nelson Peralta.-----

**CONSIDERANDO:** La necesidad de modificar la Ordenanza 05/2012 EL CUAL SE REGLAMENTA LOS APORTES A LAS COMISIONES VECINALES.-----

Que, el Proyecto de Ordenanza fue estudiado y analiza en las comisiones Asesoras de Planificación, y Asuntos Vecinales.-----

Que, existe Dictamen N° 316/2015 de la Asesora Jurídica de la Junta Municipal, recomendando, la aprobación del proyecto.-----

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones legales sobre la materia.-----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y Asuntos Vecinales presenta su Dictamen Conjunto N° 169/2015 en la cual recomienda Aprobar en Proyecto de Ordenanza.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### **ORDENA**

ARTICULO 1° **MODIFICAR** el Artículo 1° de la Ordenanza N° 05/2012, quedando redactada de la siguiente manera:

**Artículo 1°:** Que los proyectos de construcciones de empedrado presentada por las Comisiones Vecinales, serán ejecutadas conforme a la Ley 2051/2003 “Contrataciones Publicas”, que sera de la siguiente manera: 50% Aporte Municipal y el 50% con contrapartida de los frentistas.-----

ARTICULO 2° Los representantes de las comisiones vecinales y/o los frentistas podrán asistir a la apertura de los sobres de las empresas oferentes que han participado en las licitaciones.-----

ARTICULO 3° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ RUIZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL